Joaquin Riquelme Rexidores —

Resp.ta del S.or Int.te de Cart.na Sñe Caleras.

Viose una Carta del S.or Intendente de Cartaxena su fecha seis del corriente, respuesta de otra q.e se le escrivio â solizitud del señor D.n Alexo Manrresa Rex.or procurador gen.l sobre q.e se observen los cotos de Montes señalados en esta jurisdiccion, â los Asentistas de la Cal q.e se fabricá para las Reales obras de la Plaza de Cartaxena, y contenerlos en los exzesos q.e cada dia están cometiendo en perjuizio del Comun de esta Ciudad, y sus vezinos; En q.e dize â mandado comparezer â dhos Asentistas, y amonestadoles q.e por ningun caso, ni motivo, se introduzcan â rozar Atochas, ni otra leña, en paraje q.e les está prohivido, con los demas particulares que constan en dha Carta, q.e de orden de la Ciudad se inserta en este Cavildo, con la Certificazion de los dos Juezes sobreazequieros, en la q.e se hallan señalados los referidos cotos, â q.e se deven ceñir, para el referido efecto de fabricar Cal, q.e uno, y otro es del tenor siguiente —

Aqui la Carta, y Certificazion.

Y haviendo oido, y visto dha Carta, y Certificazion: Acordó, q.e por qualquiera de dhos Juezes sobreazequieros, se deslinden, y ahiten, los cotos comprehendidos en dha Certificazion, y q.e reconozcan las Caleras, q.e fuera de ellos estubieren fabricadas mandando suspender las q.e no estubieren quemadas, trayendo razon de las q.e fueren, y tambien de las q.e ya se hallaren quemadas, para en vista de uno, y otro tomar la resoluzion conveniente: Y hecho q.e sea el ahitamiento, lo hagan saver â los Diputados immediatos, fixando papeles, en las Iglesias, ô Hermitas para su observanzia, y q.e llegue â notizia de todos los vezinos dando cuenta â este Ayuntamiento de lo q.e resultare de esta dilixenzia —

Inf.me de la C.ta del Asente.

Viose informe del Contador a la Cuenta presentada